Cabildo de Lanzarote

DECRETO DE PRESIDENCIA

Oswaldo Betancort García (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 06/07/2023
HASH: 5679c9332c1e85895295b4ac1b82679d

Expediente nº: 11091/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Procedimiento Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto los Decretos de la Presidencia de este Cabildo, números 4269 y 4286, de 27 y 29 de junio de 2023, respectivamente, y dada cuenta que se delegaron las competencias en materia de Hacienda de esta Institución en la Consejera doña María Jesús Tovar Pérez.

Resultando: Que, según lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos de este Cabildo Insular, "Red Tributaria de Lanzarote", que recoge que la Presidencia de este Órgano le corresponde a la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote o al Consejero/a Insular en quien ésta delegue.

A tal efecto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo mencionado, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público;

RESOLUCIÓN

Primero.- DELEGAR LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DE ESTE CABILDO INSULAR, "Red Tributaria de Lanzarote"**,** en la Consejera **DOÑA MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ,** tal como establece sus Estatutos.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Consejo Rector de este Organismo Autónomo y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a los interesados.

Tercero.- Asimismo, el presente Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39

Cód. Validación: 444Q6GHXWHP34676STYLCEKMT
Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 444Q6GHXWHP34676STYLCEKMT
Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2